



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-3110-002369-18-5

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002369-18-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma ASOPROFARMA-ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS, COOPERATIVA DE PROVISIÓN LIMITADA, legajo N° 404, (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos), solicita la limitación del Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase al Farmacéutico Señor ISAAC SZEINBERG, Libreta de Enrolamiento N° 4.151.528, Matrícula Nacional N° 6.123, como Director Técnico de la firma ASOPROFARMA-ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS, COOPERATIVA DE PROVISIÓN LIMITADA, con domicilio legal sito en Av. Crisólogo Larralde N° 6.332/40/42, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Av. Crisólogo Larralde N° 6.332/40/42, Madeiros N° 3.540/46/48 y Nuñez N° 6.355, todas en la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 02 de Abril de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase al Farmacéutico Señor FERNANDO GABRIEL PASCA, Documento Nacional

de Identidad N° 36.396.974, Matrícula Nacional N° 16.925, como Director Técnico de la firma ASOPROFARMA-ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS, COOPERATIVA DE PROVISIÓN LIMITADA, a partir del 03 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-002369-18-5